



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 314 -2020-GR-GR PUNO

13 OCT. 2020

Puno,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 497-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 869-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 299-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para financiar el otorgamiento, correspondiente a los meses de Mayo (complementario) y Julio de 2020, de la bonificación extraordinaria del personal de salud y administrativos, en el marco de los numerales 4.1 y 4.4 del artículo 4º del Decreto de Urgencia Nº 026-2020 y del Decreto de Urgencia Nº 069-2020, con cargo a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Sub Gerencia de presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 497-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub programa funcional, Actividad, Genérica de gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma total de S/ 4'440,240.00 soles, para ser incorporados al presupuesto institucional del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2020, a través de la Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al inciso 2, numeral 46.1, artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 299-2020-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento Puno, para el Año 2020, por un monto de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 (S/. 4'440,240.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01, 02 y 03, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Quanes
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL PUNO

